OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4899

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2017, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica al alumnado el «periodo de prácticas subvencionadas en instituciones o empresas» previsto en el «XLII (42) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2016-2017) organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU).

Por Resolución de 27 de julio de 2017, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se regularon las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas para el alumnado del «XLII (42) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2016-2017), organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU) (BOPV n.º 150, de 8 de agosto de 2017). Y por Resolución de 4 de julio de 2017, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se abrió la convocatoria a instituciones y empresas para acoger a personas en prácticas en el marco del «XLII (42) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2016-2017), organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) (BOPV n.º 139, de 21 de julio de 2017).

A la vista de las solicitudes presentadas en estas convocatorias el Consejo Rector de la EVETU, constituido en Tribunal Calificador del periodo de prácticas, y por acuerdo del mismo de día 21 de septiembre de 2017, ha elevado sus propuestas de adjudicación a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Y, por ello, visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo primero.– Aprobar, la relación de alumnado adjudicatario de las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas del «XLII (42) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2016-2017), organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU). Relación en la que consta la institución seleccionada por cada uno de los/as alumnos/as solicitantes. Adjudicación realizada según el orden de puntuación de exámenes y consiguiente elección y preferencia manifestada por los alumnos para realizar las prácticas en una institución y o empresa.

San Sebastian Lasa, Irene (arquitecta) en la empresa ARDV Urbanismo y Arquitectura, S.L.P.

Urrutia Gutierrez, Garazi (licenciada en Derecho) en el Ayuntamiento de Amurrio.

Etxebarria Beitia, Unai (arquitecto) en el Ayuntamiento de Santurtzi.

Renedo Lara, Carlos (arquitecto), en el Ayuntamiento de Zaratamo.

Benitez Olalde, Nerea (arquitecta) en Viviendas Municipales de Bilbao.

Nazabal Iraolagoitia, Eider (arquitecta) en Estudio K, Sdad. Coop. Profesional.

Torre Dudagoitia, Naiara (arquitecta) en el Ayuntamiento de Sestao.

Ibarrondo Larramendi, Ane (arquitecta) en el Ayuntamiento de Elorrio.

Cañadas Manso, Rubén (arquitecto) en el Ayuntamiento de Erandio.

Elorriaga Garate, María (arquitecta) en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

San Martin Martínez, Alejandro (licenciado en Derecho) en el Ayuntamiento de Erandio.

Laso Perez, Olaia (licenciada en Derecho) en el Ayuntamiento de Santurtzi.

Virgel Mendoza, Aitziber (arquitecta) en el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

Benito Regueras, Ainhoa (arquitecta) en el Ayuntamiento de Alonsotegi.

Artículo segundo.– Declarar que no existen alumnos suplentes al ser el número de solicitantes inferior al de instituciones interesadas en recibir alumnos en prácticas.

Artículo tercero.– Excluir a:

Armendariz Larrabe, Maialen (Incumplimiento de la base 4.a, al tener realizado el Curso Superior de Urbanismo).

Alvarez Lorenzo, Maria Rosa (Incumplimiento de la base 4.a, al no haber sido alumna de los cursos).

Artículo cuarto.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2017.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.